

ACTA Nº7 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA, EXPEDIENTE CA-16/2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS PARA LA SEDE DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA".

En Sevilla, el día 23 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de contratación relativa al expediente indicado, para la valoración de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SAU**, de conformidad con lo exigido en el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 8 de febrero de 2022,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Encarnación Álvarez Tripero, de la Jefatura de Contratación

Cuarta: Ana Santos Mora, de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

Secretaria: Regla López García, de la Jefatura de Contratación

Constituida válidamente la Mesa, se inicia el acto por la Presidenta informando que conforme al acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sexta sesión, **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SAU**, fue requerida para que en el plazo de 7 días hábiles presentase la documentación recogida en el apartado 10.5 del pliego.

Dentro del plazo otorgado y a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica, la citada entidad ha aportado la documentación que consta en el expediente, procediéndose a continuación a su examen, resultando que los documentos aportados son válidos y correctos para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, a excepción del requisito de tener Plan de Igualdad inscrito en registro Público; y ello teniendo en cuenta lo siguiente:



De conformidad con lo previsto en el capítulo IV el Real Decreto 901/2020, de 13 octubre por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en vigor desde el 14 de enero de 2021, los planes de igualdad tienen que estar inscritos en registro público.

Por otra parte, en la disposición transitoria única de dicha norma se establece que los planes de Igualdad vigentes al momento de entrada en vigor de la misma deberán adaptarse en el plazo previsto para su revisión, y en todo en caso en un plazo máximo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor de dicho Real Decreto, previo proceso negociador (14 de enero de 2022).

La entidad aporta Plan de Igualdad 2018-2022, inscrito en el registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad el día 14 de diciembre de 2020. Dicho Plan perdió su vigencia el 14 de enero de 2022, sin que se haya aportado con la documentación previa a la adjudicación un nuevo Plan de Igualdad adaptado a las exigencias de la norma e inscrito en el citado Registro.

A tal efecto, se acuerda por los miembros de la mesa que procede requerir a dicha entidad para que en el plazo de tres días naturales aporte la documentación acreditativa de contar con un nuevo Plan de Igualdad vigente e inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la mesa de contratación,

ACUERDA

Primero.-REQUERIR a **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SAU** la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación del presente procedimiento de contratación, y que se reflejan en el Acta.

Segundo.-CONVOCAR a la mesa de contratación para, una vez cumplimente la licitadora el requerimiento, proceder a su análisis y en su caso, concluir con la fase de valoración de ofertas.

Se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

Fdo.: Esperanza Aparceros Fuentes

LA SECRETARIA

Fdo.: Regla López García